



RESOLUCIÓN VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No 138 2014
**"ADQUISICION DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL
DE GANADERIA SOSTENIBLE"**

PN-MAGAP-003-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, resuelve Expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;

Que, con Resolución No. 050-2011 de 22 de junio del 2011, el Instituto Nacional de Contratación Pública, expidió el Instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Contratantes, siendo que, las Entidades Contratantes deberán consultar el Catalogo Electrónico en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, previamente a establecer procesos de adquisición de vehículos, de conformidad con el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

dc

tca-



Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1515, de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y la prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del SERCOP expide las "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo No.1515 y Resolución INCOP 085-2013";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2 del 24 de mayo de 2013, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0504-M, de 4 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE;**

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0505-M, de 4 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita al Ing. David Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, la solicitud de certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE,** por el valor de **USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DE DOLARES AMERICANOS),** sin incluir el IVA ;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0507-M, de 5 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaria de Ganadería, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon la solicitud de Inclusión al PAC, del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE,** con un presupuesto referencial de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA ;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-4221-M, de 7 de abril de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 420, referente a la partida 360-9999-0000-22-00-005-001-840105-1701-001-0000-0000, cuya descripción es "Vehiculos" (bienes de larga duración)", por el valor de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que determina: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación " en

ca



concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-AF-2014-0524-M, de 8 de abril de 2014, Ingeniero David Francisco Navarrete Shunta, como Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, remite la Certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, por el valor de USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DE DOLARES AMERICANOS), sin incluir el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0599-M, de 09 de abril 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en atención al memorando No. MAGAP SG-2014-0507-M, de 05 de abril 2014, remite la Resolución de Inclusión No. 0009-MAGAP, de 07 de abril de 2014, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0056-M, de 15 de abril 2014, la Dra. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espin, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, la contratación de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, adjuntando los términos de referencia elaborados por María Torres Ayala, como Técnica de la Dirección de Especies Pecuarias y revisados por la Directora de la Dirección de Especies Pecuarias, el mismo que es aprobado, mediante sumilla inserta de 15 de abril 2014 por el Subsecretario de Ganadería Subrogante;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0564-M, de 15 de abril de 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, con un presupuesto referencial de USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 82/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0563-M, del 15 de abril 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica, para el proceso de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez, quien lo preside, por el titular del área requirente, la MVZ Verónica Rivadeneyra, y como profesional a fin al objeto de la contratación, la MVZ Verónica Becerra, memorando que es autorizado mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;

En cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. **PN-MAGAP-003-2014**, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE** con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA, bajo la modalidad de producción nacional.

Artículo 2.- Disponer el inicio a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, del procedimiento de verificación de producción nacional No. **PN-MAGAP-003-2014**, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE** con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA.

Artículo 3.- Aprobar la comisión técnica designada mediante memorando Nro. **MAGAP-SG-2014-0563-M**, del 15 de abril 2014, por la máxima autoridad, Señor **Javier Ponce Cevallos**, para el proceso de la siguiente manera, como profesional designado, al Eco. Mentor **Raúl Sánchez**, quien lo preside, por el titular del área requirente, a la MVZ **Verónica Rivadeneyra**, y como profesional a fin al objeto de la contratación, a la MVZ. **Verónica Becerra**.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y las especificaciones técnicas solicitadas por el **SERCOP**, para la verificación de producción nacional, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del **SERCOP**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Distrito Metropolitano de Quito, a los, **29 ABR 2014**

Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

